CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE INSUMOS DE CAFETERIA

Contrato N° 10/2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, domiciliada en Río Itambey e/ Brasilia y Overava de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el **Sra. Rosa Isabel Lesme,** con Cédula de Identidad Nº 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.652**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID 384.652**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 46 de fecha 1 de setiembre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 71 de fecha 9 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Azúcar blanca	Villalba	Nacional	Kilogramos	1.000	2.000	5.740	5.740.000	11.480.000
2	3	Edulcorante polvo	Dulcita	Nacional	Unidad	15	30	17.940	269.100	538.200
3	4	Café Molido en paquete de	Oro Negro	Nacional	Gramos	500	1.000	23.800	11.900.000	23.800.000

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

PODER LEGISLATIVO DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR H. CAMARA DE DIPUTADOS

		500 gr.								
4	5	Café concentrado instantáneo 200 gr	Nescafé	Brasil	Gramos	25	50	23.500	587.500	1.175.000
5	6	Yerba mate - común p/ cocido	Campesino	Nacional	Kilogramos	200	400	12.800	2.560.000	5.120.000
6	7	Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales 500 gr	Kurupí	Nacional	Gramos	150	300	10.250	1.537.500	3.075.000
7	8	Yerba mate - clásica	Selecta	Nacional	Gramos	150	300	6.642	996.300	1.992.600
8	9	Leche de entera en polvo	Lactolanda	Nacional	Gramos	400	800	30.000	12.000.000	24.000.000
9	16	Leche entera fluida UAT	Lactolanda	Nacional	Litros	135	270	5.300	715.500	1.431.000
								TOTAL	**36.305.900**	**72.611.800**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.305.900.-** (Guaraníes treinta y seis millones trescientos cinco mil novecientos) y hasta un monto máximo de **Gs. 72.611.800.-** (Guaranies setenta y dos millones seiscientos once mil ochocientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

PODER LEGISLATIVO
DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los DIECIOCHO días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel/f. 904752 - 801965 Lambaré - Paraguay e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com

Rosa Isabel Lesme
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

PODER LEGISLATIVO REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados